



Córdoba, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

El expte. CUDAP 0060347/2014, por el cual la Sra. María Luisa Carballo solicita la nulidad de la Res. Dec. 695/2014, por la cual se llama a concurso cerrado interno para cubrir un cargo de categoría 4 del Agrupamiento Asistencial, con funciones de Jefe de Sección Diseño Gráfico en el Área Medios Audiovisuales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso, que se tramita por expte. CUDAP 0053842/2014, establece a fs. 2 las especificaciones y requerimientos del cargo a concursar, según las necesidades actuales del Área mencionada;

Que, consultado el Abogado Asesor de la Facultad sobre la procedencia de la solicitud, éste entiende, en su informe n° 192/2014, que debe rechazarse el planteo formalizado por la aspirante Sra. Carballo entendiéndose que pudiendo la recurrente participar en el llamado a concurso como postulante, no corresponde anular la Resolución Decanal atacada, puesto que ningún agravio le puede causar a quien la ataca de nulidad, siendo que la nulidad por la nulidad misma no existe, cuestión que este Decanato comparte;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el planteo formulado por la Sra. María Luisa Carballo (leg. 27911) en contra de la Res. Dec. 695/14.

ARTÍCULO 2º: Disponer la continuidad del trámite del concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente a la interesada y archívese.

Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 764
mr